



Factura: 001-002-000005203



20151701026P01655

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

| Escritura N°: | 20151701026P01655 | | | | | | |
|-------------------------------------|------------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 10 DE JUNIO DEL 2015 | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Intervinente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | LOMAS VOZMEDIANO JORGE VINICIO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1002574588 | ECUATORIANA | COMPARECIENTE | |
| Natural | EHEVERRIA VINUEZA ROSARIO VIRGINIA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1000413524 | ECUATORIANA | COMPARECIENTE | |
| Natural | BOLAÑOS PUENTE VINICIO LENIN | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1002081451 | ECUATORIANA | COMPARECIENTE | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Intervinente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | Parroquia | | | |
| PICHINCHA | | QUITO | | BENALCAZAR | | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | 400.00 | | | | | | |

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

PAGINA
EN
BLANCO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20151701026p01655

Factura No.: 001-002-000005203

NOTARIA VIGESIMA SEXTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ONCEDEV CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: LOMAS VOZMEDIANO JORGE VINICIO Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy diez de Junio del dos mil quince , ante mí, DOCTOR CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO, NOTARIA VIGESIMA SEXTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía ONCEDEV CIA.LTDA., el/la señor(a) LOMAS VOZMEDIANO JORGE VINICIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ECHEVERRIA VINUEZA ROSARIO VIRGINIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil VIUDO, con domicilio en la ciudad de IBARRA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) BOLAÑOS PUENTE VINICIO LENIN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la

minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A)**: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

| Nombres y Apellidos o Razón Social | Nacionalidad | Estado Civil | Domicilio | Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda |
|---|---------------------|---------------------|------------------|---|
| LOMAS VOZMEDIANO JORGE VINICIO | ECUATORIANA | CASADO | QUITO | |
| EHEVERRIA VINUEZA ROSARIO VIRGINIA | ECUATORIANA | VIUDO | IBARRA | |
| BOLAÑOS PUENTE VINICIO LENIN | ECUATORIANA | SOLTERO | QUITO | |

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es ONCEDEV CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA, CONSULTORÍA DE INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES CONEXAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE COMERCIALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA

CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto

en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

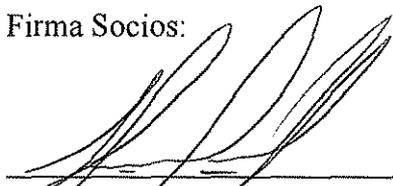
CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

| Nombre de los socios suscriptores | Número de Participaciones | Capital suscrito | Capital pagado | Capital por pagar |
|--|----------------------------------|-------------------------|-----------------------|--------------------------|
| LOMAS VOZMEDIANO JORGE VINICIO | 134 | 134.0 | 134.0 | 0.0 |
| ECHVERRIA VINUEZA ROSARIO VIRGINIA | 133 | 133.0 | 133.0 | 0.0 |
| BOLAÑOS PUENTE VINICIO LENIN | 133 | 133.0 | 133.0 | 0.0 |
| TOTALES | 400 | 400.0 | 400.0 | 0.0 |

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) BOLAÑOS PUENTE VINICIO LENIN, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) LOMAS VOZMEDIANO JORGE VINICIO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de

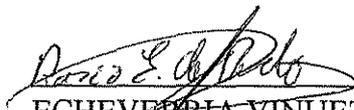
suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



LOMAS VOZMEDIANO JORGE VINICIO
CEDULA: 1002574588





ECHEVERRÍA VINÚEZA ROSARIO VIRGINIA
CEDULA: 1000413524



BOLAÑOS PUENTE VINICIO LENIN
CEDULA: 1002081451



Firma Notario(a) Público(a).

DOCTOR CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
Identificación: 1710253202

ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL

CARLOS
HOMERO
LOPEZ
OBANDO

Firmado digitalmente por CARLOS
HOMERO LOPEZ OBANDO
Nombre de reconocimiento (DN):
c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL
ECUADOR, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE INFORMACION,
EjEC, l=QUITO,
serialNumber=0000079529,
cn=CARLOS HOMERO LOPEZ
OBANDO
Fecha: 2015.06.10 13:06:21 -05'00'

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LOMAS VOZMEDIANO JORGE VINICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA COTACACHI SAN FRANCISCO

FECHA DE NACIMIENTO **1980-01-08**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
MARY ELIZA GALEANO VILLALBA

N.º **100257458-8**





[Handwritten signature]

1002574588

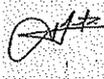
INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **TLGO. EN INFORMATICA** E33431222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **XXXXX XXXXX**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **LOMAS VOZMEDIANO NELLY GRACIELA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **IBARRA 2013-05-13**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2023-05-13**


DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

015 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015 - 0077 NÚMERO DE CERTIFICADO **1002574588** CÉDULA
LOMAS VOZMEDIANO JORGE VINICIO

IMBABURA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
OTAVALO CANTÓN SAN LUIS **0**
CANTÓN PARROQUIA **0** ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
de acuerdo con la facultad prevista en el
 numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la
 COPIA que antecede, es igual al documento
 presentado ante mí
 a los **10 JUN 2015** en QUITO

HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTÓN QUITO



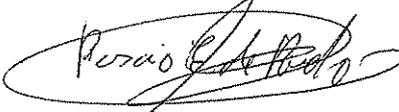
PAGINA
EN
BLANCO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 100041352-4
 APELLIDOS Y NOMBRES: ECHEVERRIA VINUEZA ROSARIO VIRGINIA
 LUGAR DE NACIMIENTO: IMBABURA IBARRA SAGRARIO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1945-07-30
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: VIUDA
 CESAR ANIBAL REVELO V

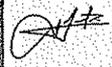
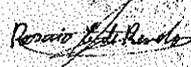





 100413524

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: QUEHACER DOMESTICOS V3233V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ECHEVERRIA EDUARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VINUEZA CARMEN AMELIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: IBARRA 2013-01-26
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-01-26

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

024 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

NÚMERO DE CERTIFICADO: 024 - 0034 CÉDULA: 1000413524
 ECHEVERRIA VINUEZA ROSARIO VIRGINIA

| | | |
|-----------|-----------------|------|
| IMBABURA | CIRCUNSCRIPCIÓN | 0 |
| PROVINCIA | SAGRARIO | |
| IBARRA | | 1 |
| CANTÓN | PARROQUIA | ZONA |


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 de acuerdo con la facultad prevista en el
 numeral 5 Art. 48, de la Ley Notarial, doy fe que la
 COPIA que antecede, es igual al documento
 presentado ante mí.

Quito, a **10 JUN 2015**

R. HOMERO LOPEZ OBANDO
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO
 DEL CANTON QUITO



PAGINA
EN
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1002081451

BOLAÑOS PUENTE VINICIO LENIN
NOMBRE Y APELLIDOS
IMBABURA/OTAVALO/JORDAN
LUGAR DE NACIMIENTO
05 MARZO 1977
FECHA DE NACIMIENTO
0191 00301 M
SEXO
IMBABURA/OTAVALO
LUGAR DE INSCRIPCION
1977

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



[Firma]
1002081451

EQUATORIANA***** V4338V322E
NACIONALIDAD IND. DACT.

ESTADO CIVIL SUPERIOR / LIC. SISTEMAS COMPUT.
INSTRUCCION PROF. OCUP.

JOSE MANUEL BOLAÑOS
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ALEX SUSANA PUENTE
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
12/11/2009
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
12/11/2011
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2011924

[Firma]
FIRMA DEL AUTORIZADO



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

010 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010 - 0020 **1002081451**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BOLAÑOS PUENTE VINICIO LENIN

IMBABURA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
IBARRA CANTÓN SAN FRANCISCO 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA 0

[Firma]
PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
de acuerdo con la facultad prevista en el
 numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la
 COPIA que antecede, es igual al documento
 presentado ante mí.
 QUITO, a **10 JUN 2015**

[Firma]
HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



PAGINA
EN
BLANCO